

MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.564/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 328 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Alberto Ramos a fin de que el día 7 de julio de 2009, a las doce horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por amenazas, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal, y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que, en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Alberto Ramos, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 8 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.565/09)

JUZGADO NÚMERO 54 DE MADRID

EDICTO

Don Emilio López Durán, secretario del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 267 de 2009 se ha acordado la celebración de la vista oral del presente procedimiento y se ha expedido la siguiente

CÉDULA DE CITACIÓN

El magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 54 de Madrid ha acordado citar a don Geovanny Vargas Mañón, a fin de que el día 7 de julio de 2009, a las once y treinta horas, asista en la Sala de vistas de este Juzgado, sito en la quinta planta, a la celebración del juicio de faltas indicado, seguido por vejaciones, en calidad de denunciado.

Se le hace saber que deberá comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (testigos, documentos, peritos...), y que podrá acudir asistido de letrado, si bien este no es preceptivo.

Apercibiéndole que de residir en este término municipal y no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida, podrá imponérsele una multa, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y que en caso de residir fuera de este término podrá dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar a otra persona para que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuviere, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Y para que conste y sirva de citación a don Geovanny Vargas Mañón, que tenía como último domicilio conocido en la calle Sagrados Corazones, número 17, planta segunda izquierda, 28011 Madrid, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 22 de junio de 2009.—El secretario (firmado).

(03/20.964/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE FUENLABRADA

EDICTO

Doña Mónica Celada Pérez, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Doy fe y testimonio: Que en la ejecutoria número 26 de 2009 se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto

El magistrado-juez de instrucción, don Fernando Felipe Orteu Cebrián.—En Fuenlabrada, a 2 de junio de 2009.

Parte dispositiva:

Se declara firme la sentencia dictada en esta causa, haciéndose las anotaciones oportunas en los libros de registro.

Para su ejecución se acuerda lo siguiente:

Que se requiera a doña Filindra Iosif y doña Petroneta Capatina al pago de la multa a que fueron condenadas en sentencia, y que asciende a 360 euros cada una, cantidad que deberán ingresar en la cuenta de este Juzgado abierta en "Banesto" con el número 2706 0000 78 0026 09 en el plazo de una audiencia, bajo apercibimiento de que, caso de no verificarlo, se procederá a su exacción por la vía de apremio, y si resultaran insolventes, se aplicará la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa impagadas.

Visto que las condenadas se encuentran en paradero desconocido, oficiase al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para la publicación del presente auto a fin de que sirva para su notificación y requerimiento.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo.—Don Fernando Felipe Orteu Cebrián, magistrado-

juez del Juzgado de instrucción número 2 de Fuenlabrada.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento a doña Filindra Iosif y doña Petroneta Capatina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Fuenlabrada, a 2 de junio de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/19.992/09)

JUZGADO NÚMERO 4 DE MÓSTOLES

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 4 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 744 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que debo condenar y condeno a doña Débora Valentín Tabernero, como autora de una falta de injurias, a la multa de 60 euros (10 cuotas de 6 euros cada una).

Que debo absolver como absuelvo a doña Amparo Tabernero de toda la responsabilidad por los hechos por los que había sido denunciada.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Amparo Tabernero Cimas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Móstoles, a 27 de mayo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/19.889/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 6 DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

El magistrado-juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio, inmatriculación número 339 de 2009, a instancias de don Antonio Segovia Hernández y don Tiburcio Colmenarejo Matías, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

Terreno sito en Manzanares el Real (Madrid), en la Navazuela, al sitio conocido por "El Palomar", hoy calle Arroyo Cortecero, número 4-A. Ocupa una superficie de 129 metros cuadrados. Linda: al frente u Oeste, con calle pública, hoy calle Arroyo Cortecero; por la derecha, entrando, o Sur, con el resto de la finca matriz, propiedad de don Juan de la Morena Jurdado, hoy finca número 28 de la calle Cañada de los Toros, propiedad de los herederos de este; por la izquierda o Norte, con calle pública, hoy calle Palomar, y por el fondo o Este, con parcela propiedad de don Juan Froilán Álvarez, hoy finca número 24 de la calle Cañada de los Toros.